

Bogotá, D.C.

(543)

Doctor  
**TOMÁS SALVADOR MENDOZA PARDO**  
Gerente General  
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.  
Transversal 4 No. 51A 25, Bogotá D.C.  
linea110@proceraseo.co  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Asunto: Traslado por competencia de acuerdo a ley 1755 de 2015

Referencia: Radicado- Orfeo 20264601374972

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, a través del cual se expone:

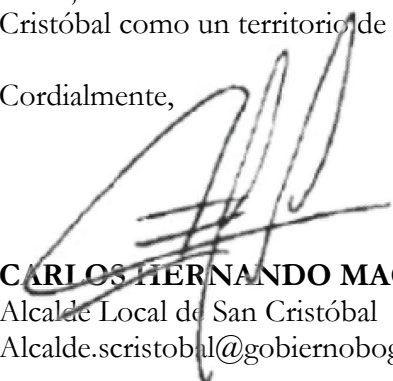
(...) "1. En el entorno de los conjuntos residenciales del sector, especialmente en la zona aledaña al río, se viene presentando una situación crítica de salubridad y seguridad. 2. Se ha evidenciado la proliferación de roedores y el aumento descontrolado de palomas, generando afectaciones a la salud y bienestar de la comunidad. 3. Se observa la falta de poda y mantenimiento de los árboles ubicados en el espacio público, algunos de los cuales presentan riesgo de caída, representando peligro para residentes y transeúntes. 4. Se han identificado varios vehículos abandonados en el espacio público frente a los conjuntos, los cuales llevan más de cuatro (4) meses sin ser movilizadas. 5. Algunos de estos automotores se encuentran en evidente estado de deterioro, lo que facilita su uso para la comisión de actividades delictivas como robos y presunto expendio de sustancias psicoactivas. 6. La presencia de estos vehículos genera afectaciones a la movilidad en el sector. 7. Se evidencia acumulación de residuos y crecimiento de vegetación debajo de algunos automotores, convirtiéndose en focos de insalubridad, con presencia de roedores y palomas. 8. Adicionalmente, se presenta de manera reiterada la disposición inadecuada de desechos de mascotas por parte de residentes de conjuntos aledaños, quienes no recogen los residuos en el espacio público, incrementando las condiciones de insalubridad." (...)

En atención a su comunicación, mediante el cual pone en conocimiento situaciones que afectan la convivencia, seguridad y salubridad en el sector ubicado en la Calle 37D S 3B 21 E nos permitimos informar lo siguiente:

Por ser competencia de su entidad, nos permitimos trasladar la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Siguiendo los lineamientos, solicito comedidamente se realicen las intervenciones a lugar, así mismo, agradecemos dar respuesta al peticionario e informar de la gestión adelantada a este despacho para el control y adecuado cierre del sistema interno.

Trabajamos de manera articulada entre la institucionalidad y la ciudadanía para consolidar a San Cristóbal como un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Nelson Mauricio Méndez / CPS 307-2026

Reviso: Sergio Alejandro Castillo Cabeza / CPS 256-2026

Reviso: Diego Mauricio Rojas / CPS 529-2026

Reviso: María Yuliana Bohórquez / CPS 784-2026